

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- a. En la pretensión primera de la demanda, indique de manera completa la dirección de ubicación del bien inmueble objeto de restitución, como quiera que no se indicó el piso.
- b. Lo solicitado anteriormente deberá precisarse en los hechos de la demanda.
- c. Excluya la ínfula elevada en el numeral tercero de las pretensiones, por no ser de la naturaleza del proceso de restitución del bien inmueble.
- d. Allegue poder dirigido a este Despacho, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, pues no se observa la presentación personal realizada por los otorgantes.
- e. Cumplido lo anterior, presente la demanda debidamente integrada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **30 de agosto de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número **32**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Expediente: 110014189003-2021-00287-00

Proceso Restitución

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

346950cf91cf7a59930cbe2028e6abc4a235f8586c350729fd077291ff7a36dd

Documento generado en 29/08/2021 08:06:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**